

SCHMOL SERVICIOS SAS

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 9 de Abril de 2018, los señores OMAR ARIEL SCHNEIDER, nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 25.847.246, CUIT Nº 20-25847246-3, nacido el 20 de Marzo de 1977, domiciliado en la calle Urquiza 1516, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con LAURA LORENA MARTINEZ, D.N.I. Nº 25.852.429, de profesión metalúrgico, LAUTARO GABRIEL SCHNEIDER, nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 42.767.432, CUIT Nº 20-42767432-1, nacido el 18 de Marzo de 1999, domiciliado en la calle Urquiza 1516, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, soltero, de profesión metalúrgico y JUAN MANUEL DEBIA, nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 39.050.359, CUIT Nº 20-39050359-9, nacido el 31 de Marzo de 1995, domiciliado en la calle Jujuy 1025, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, soltero, de profesión electricista, todas personas mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada cuyos datos principales se exponen a continuación:

Denominación: SCHMOL SERVICIOS SAS.

Domicilio: Urquiza Nº 1516 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país de las siguientes actividades: Prestación de servicios para la industria, vinculadas al mantenimiento, instalación, montaje y reparación de maquinarias, instalaciones y equipos industriales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital social: El capital social es de Veinte Mil pesos (\$ 20.000.-), representado por Veinte Mil (20.000.-) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un peso (\$ 1.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: OMAR ARIEL SCHNEIDER, suscribe la cantidad de Catorce Mil (14.000.-) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto por acción y de Un peso (\$ 1.-) valor nominal cada una, por un total de pesos Catorce Mil (\$ 14.000.-); LAUTARO GABRIEL SCHNEIDER suscribe la cantidad de Tres Mil (3.000.-) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto por acción y de Un peso (\$ 1.-) valor nominal cada una, por un total de pesos Tres Mil (\$ 3.000.-) y JUAN MANUEL DEBIA, suscribe la cantidad de Tres Mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto por acción y de Un peso (\$ 1.-) valor nominal cada una, por un total de pesos Tres Mil (\$ 3.000.-). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Órganos de Administración, Organización de la Representación Legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administrador Titular: LAURA LORENA MARTINEZ, nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 25.852.429, CUIT Nº 27-25852429-8, nacida el 21 de Agosto de 1977, domiciliada en la calle Urquiza 1516, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con OMAR ARIEL SCHNEIDER, D.N.I. Nº 25.847.246, de profesión ama de casa, con domicilio especial en la sede social.

Administrador Suplente: OMAR ARIEL SCHNEIDER, nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 25.847.246, CUIT Nº 20-25847246-3, nacido el 20 de Marzo de 1977, domiciliado en la calle Urquiza 1516, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con LAURA LORENA MARTINEZ, D.N.I. Nº 25.852.429, de profesión metalúrgico, con domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 255 360411 Jul.2

SANTA MARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SANTA MARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL"- EXPTE 1264/2018- de trámite ante el Registro Público, por instrumento de fecha de Mayo de 2018, se hace saber que:

LUCAS RAUL PICECH, argentino el 20/07/1980, soltero, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 28.237.080, C.U.I.T. Nº 20-28237080-9, domiciliado en calle Echagüe 6777 de la ciudad de Santa Fe el señor JULIO IGNACIO LANTERI, argentino, nacido el 25/10/1982, casado en primeras nupcias el 14/8/2015, con María de los Milagros Graells, D.N.I. Nº 31.419.027, domiciliado en calle 25 de Mayo 2764 Depto. 13 "C" de la ciudad de Santa Fe, ambos en el carácter de únicos socios de SANTA MARIA S.R.L, resuelven de común acuerdo:

PRIMERO: Atento a encontrarse próximo a vencer el plazo de duración de la sociedad, se hace necesario prorrogar el plazo de duración de la misma. Luego de un intercambio de opiniones, se decide por unanimidad prorrogar su duración por 15 (quince) años, venciendo en consecuencia el 03/09/2033, haciendo uso de la opción establecida en la cláusula "QUINTA" del Contrato Social. En consecuencia, queda redactada dicha cláusula de la siguiente forma: "DURACION. QUINTO: El plazo de duración se fija en 25(veinticinco) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, o sea desde el 04/09/2008, pudiendo prorrogarse indefinidamente, previo cumplimiento de los requisitos legales, si ninguno de los socios hace oposición a la prorroga con treinta días mínimos de anticipación a su vencimiento."

SEGUNDO: Se decide modificar el domicilio de la sede social, quedando fijado en calle BOULEVARD GALVEZ 2063 - PISO 11 de la ciudad de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

\$ 73 360786 Jul. 2

BRIEF MEDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

DESIGNACION DE AUTORIDADES.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "BRIEF MEDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL"- EXPTE 1262/2018- de trámite ante el Registro Público, por instrumento de fecha 21 de Mayo de 2018, se hace saber que:

Los señores CARLOS CRISTIAN CLAA, argentino, soltero, de profesión abogado y periodista, DNI 32.547.571; CUIT n° 20-32547571-5, domiciliado realmente en calle Hipólito Yrigoyen 1082, de la ciudad de Tostado, provincia de Santa Fe y JOSÉ IGNACIO ELLI, argentino, soltero, de profesión abogado, DNI 32.582.452; CUIT N° 20-32582452-3, domiciliado realmente en calle 1ro de Mayo 2873, ciudad de Santa Fe, ambos en el carácter de únicos socios de BRIEF MEDIA S.R.L, resuelven de común acuerdo modificar la cláusula Octava (administración), quedando como único Socio Gerente el Sr. CARLOS CRISTIAN CLAA, quien acepta el cargo, quedando en consecuencia, redactada de la siguiente forma: "OCTAVA: ADMINISTRACIÓN. La Administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por Carlos Cristian Claa con calidad de socio-gerente, ejerciendo la representación legal a todos los fines y efectos requeridos por la sociedad, pudiendo realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales y bancarias con garantías reales y/o personales y podrán girar en descubierto si así estuviere autorizada la Sociedad sin más limitación que la de no comprometer en asuntos o gestiones extraños al objeto social y facultado a asimismo para efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, operaciones con moneda extranjera, girar en descubierto, etc. con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y/o sus sucursales y cualquier otro banco oficial o privado, creado o a crearse, firmar y/o endosar y/o avalar toda clase de cheques, vales, avales, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y/o aceptar y/o otorgar prendas comerciales o industriales y prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes y maquinarias o mercaderías, aunque no fueran objeto social, como acreedora o deudora y constituir y/o aceptar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazos y bajo cualquier forma de pago y demás condiciones que considere convenientes; participar en fideicomisos (como fiduciario, fiduciante, beneficiario fideicomisario y administrador); aceptar reglamentos y cartas orgánicas de las instituciones oficiales o particulares de las que soliciten o acuerden créditos o celebren cualquier otro contrato, formular ante los bancos oficiales y/o privados manifestaciones de bienes, ampliarla y/o renovarlas, presentarse ante las reparticiones nacionales y/o provinciales y/o municipales y/o comunales o entes autárquicos formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideraciones de las adversas, otorgar poderes generales y especiales, nombrar empleados, factores o independientes, sean socios o no, pudiendo trasladarlos, suspenderlos y/o reemplazarlos y/o removerlos, fijar las condiciones de trabajo y sus remuneraciones, ya sean fijas, de comisión, participación, habilitación o mixtas, presentar en la forma establecida por

contrato o por ley el Balance General de los Negocios Sociales, proponiendo amortizaciones, depreciaciones, y reservas, como así también reparto de las ganancias realizadas y liquidadas o de las pérdidas, y en fin, realizar cuantos más actos estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo realizar toda clase de contratos para la comercialización, venta y/o distribución que se relacione con el objeto social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar u obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales, comunales y/o extranjeras, otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren. Para el ejercicio de las facultades mencionadas precedentemente que obliguen a la sociedad los socios podrán autorizar a dos de ellos para que en forma conjunta lo ejecuten en representación de la sociedad.”.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

\$ 162 360785 Jul 2
